

## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número 87-2022 de fecha tres de agosto dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: 1) El trámite de la requisición POPE No. DGI-121-2022 de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **“CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; 2) El Expediente para la Realización del Concurso por Excepción y 3) Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo en Resolución Número: 104-2022 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número 144-2022 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la adquisición de bienes, suministros y servicios, de manera directa -por excepción- para la **“CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, solicitada por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose en sobre cerrado las ofertas de la entidad mercantil denominada NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, y la empresa mercantil denominada SYSESA. **TERCERO:** Que siendo las once horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto de las ofertas, según Cuadro Comparativo de Precios de Ofertas Recibidas siguientes: -----

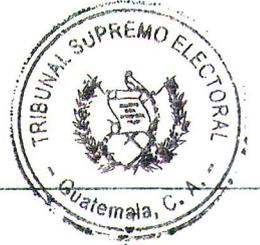
PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y EMPRESA OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”	NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA	Q.468,780.00	Q.468,780.00
	SYSESA	Q.780,000.00	Q.780,000.00

**CONSIDERANDO:** Que la referida Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **145-2022** de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas. **SEGUNDO:** Que realizó un Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas que consta en la referida acta. **TERCERO:** Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, estableciendo que la entidad mercantil denominada NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, y la empresa mercantil denominada SYSESA, cumplieron con presentar los requisitos fundamentales y formales en el plazo establecido por lo que se procedió a realizar el cuadro de calificación, inserto en la mencionada acta. **CUARTO:** Que procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto leyó una a una las Especificaciones Técnicas, detallando en el cuadro inserto en el acta de mérito. **QUINTO:** Que se hizo constar que la Requisición POPE No. DGI-121-2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, se solicitó la “CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, y en los formularios de oferta presentados por la entidad mercantil denominada NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, y la empresa mercantil denominada SYSESA, coinciden en sus Especificaciones.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado.”-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa:



## *Tribunal Supremo Electoral*

Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior".

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**", por la entidad mercantil: NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considero procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **"CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, a la entidad mercantil: NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (24408999), por la cantidad total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.468,780.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de

Resolución No. 119-2022  
Exp. No. 1960-2022

mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 7:39 FIRMA: 